

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD No. 202200246

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados por la Defensora de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal La Mesa, en interés de la niña MARÍA CAMILA VARGAS VALBUENA, hija de la señora DIANA MARÍA VALBUENA LÓPEZ, el Despacho,

DISPONE

ADMITIR la demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD respecto de la niña MARÍA CAMILA VARGAS VALBUENA, promovida por la abogada MARÍA ELENA SAMPER RÍOS, en su condición de Defensora de Familia del I.C.B.F., Centro Zonal La Mesa, en representación de la señora DIANA MARÍA VALBUENA LÓPEZ contra JHOVANNI VARGAS.

CORRER traslado de la demanda y sus anexos al demandado JHOVANNI VARGAS, para que en el término de diez (10) días y por intermedio de apoderado judicial, la conteste y presente las pruebas que pretendan hacer valer.

REQUERIR a la funcionaria de familia para que, en el término de la distancia, suministre los datos (nombre, dirección, correo electrónico y demás) de los parientes de la niña MARÍA CAMILA que deban ser oídos de acuerdo con el artículo 61 del Código Civil Colombiano, como lo exige el inciso 2º del artículo 395 del Código General del Proceso.

ORDENAR que se complete el trámite de notificación de la demanda al demandado JHOVANNI VARGAS, enviando a su dirección electrónica copia del presente auto admisorio. La funcionaria de familia deberá presentar la constancia de envío y entrega en la dirección electrónica del demandado, que genera el servidor, tanto del mensaje de datos con que se remitió la demanda y sus anexos, como del mensaje de datos con que se envía el auto admisorio, a efecto de contabilizar el término de traslado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECONOCER personería a la abogada MARÍA ELENA SAMPER RÍOS, en su condición de Defensora de Familia del I.C.B.F., Centro Zonal La Mesa, quien obra en representación de la señora DIANA MARÍA VALBUENA LÓPEZ, madre de la niña MARÍA CAMILA VARGAS VALBUENA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA